



ORDENANZA N° 2209/25

VISTO:

La Ordenanza N° 2203/25 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se llamó a Licitación Pública para ofrecer en venta un elevador hidráulico de propiedad de esta Comuna de Franck y;

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública y convocar a un segundo llamado a licitación pública para la venta de este bien.-

Por ello,

La COMISIÓN COMUNAL DE FRANCK, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública convocada conforme Ordenanza N° 2203/25.-

Artículo 2º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la venta de un elevador hidráulico, Marca: Axion, Modelo:T4313, Año: 2021, Estado: usado, fijándose la base para la venta en la suma de Dólares Estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000,00) con IVA incluido (Tipo de cambio: el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago).

Artículo 3º: Establécese que el bien indicado en el artículo precedente sea puesto a la venta mediante Licitación Pública, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 4º: Las ofertas se recibirán hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, a las 11:00 hs en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986, de la localidad de Franck. La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licitación.

Artículo 5º: APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, a las 11:30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.

Artículo 6º: PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.

Artículo 7º: Incorpórase como Anexos de la presente, la siguiente documentación:

- Pliego de bases y condiciones.
- Formulario Presentación Oferta



Artículo 8º: La Comuna de Franck se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 9º: Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.-